

Laboral

Radicación: 68689 31 89 001 2019 00103 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí (S), 01 de junio de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En audiencia celebrada el 05 de mayo pasado se dispuso la corrección del auto admisorio de la demanda ordenándose la notificación al demandado CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AR SAS.

Revisadas las diligencias de notificación allegadas por la apoderada del demandante, se observa que se trata de una guía de la empresa Servientrega con un recibido, sin que se certifique que la persona reside o labora, en los términos del inciso cuarto del numeral 3 del artículo 291, que señala:

“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”

Conforme lo anterior, se hace necesario repetir la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ef43b69a68acd1145ad8fdc5736818794b5ca05a3b4b952cdc37f7c63f08c14

Documento generado en 01/06/2021 12:58:41 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **02 de junio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **02 de junio de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>